



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N° **A** 0100

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** el Subsistema Metropolitano de Educación tiene como misión ofertar una educación de calidad, basada en los principios de identidad, equidad, pertinencia y eficiencia, para articular los marcos estratégicos del subsistema a través del compromiso y participación de la sociedad en la construcción e implantación de una propuesta educativa que garantice una mejor calidad de vida a sus usuarios y usuarias;
- Que** el Subsistema Metropolitano de Educación, se encuentra desarrollando una diversidad de propuestas en los ámbitos pedagógicos y de gestión, con el propósito que el Subsistema de Educación Municipal sea un modelo educativo referencial a nivel del Distrito y demostrativo en el país;
- Que** los artículos 148, 149 y 150 del Reglamento General a la Ley de Educación determinan la existencia, conformación y funciones del Comité Central de Padres de Familia para los jardines y escuelas primarias; establecimientos de nivel medio; y, Unidades Educativas;
- Que** no existen disposiciones legales expresas que regulen la conformación de los Comités Centrales de Padres de Familia de las Escuelas de Educación Básica;
- Que** algunas Escuelas de Educación Básica del Subsistema Metropolitano de Educación tienen la proyección a constituirse en Unidades Educativas; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Art. 1.- Regular la conformación de los Comités Centrales de Padres de Familia de las Escuelas de Educación Básica: Oswaldo Lombeyda, Julio Moreno, Eugenio Espejo, Antonio José de Sucre y San Francisco de Quito, éstas tres últimas con proyección a constituirse en Unidades Educativas, de la siguiente manera:



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

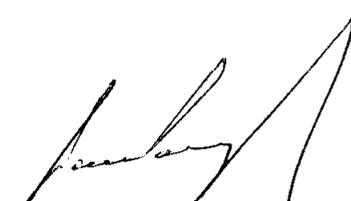
A 0100

De entre los presidentes de padres de familia de todos los paralelos del establecimiento educativo se elegirá Presidente, Vicepresidente, tres Vocales Principales y tres Vocales Suplentes, éstos últimos, en ausencia de un Vocal Principal ascenderán un lugar en importancia y así sucesivamente si el caso lo requiere. El Secretario será el titular del establecimiento y el Tesorero será el Colector del mismo Plantel. El Director, Subdirector e Inspector General serán miembros natos de este Comité, con voz y voto.

En caso de que los establecimientos educacionales llegaren a constituirse legalmente como Unidades Educativas, serán miembros natos del Comité General: el Rector, el Director de la Escuela Básica y el Inspector General, participando con voz y voto.

Cuando faltare, por causas debidamente justificadas por la ley, uno o más de los integrantes del Comité y que presten sus servicios en el Plantel, como Director de Escuela Básica, Director, Subdirector, Inspector o Subinspector Generales, Secretario o Colector, según sea del caso, será la máxima autoridad del Plantel educativo quien designe el reemplazo correspondiente para cumplir las funciones respectivas, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2.- Encárgase de la ejecución de esta Resolución, a la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte a través de su Dirección de Educación.


PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito


RAZÓN: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **10 NOV 2013**
LO CERTIFICO.-


DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA
Secretaria General del Concejo Metropolitano

